

RESOLUCIÓN 051 DE 2024

(14 de junio)

Por la cual se implementa el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Facultad Seccional Sogamoso y se establecen regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 009 de 2024.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra en cumplimiento de las funciones que le establezcan los estatutos universitarios.

Que el Acuerdo 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 003 de 2024, establece que la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está constituida por las Facultades, las Sedes Seccionales, Sedes Regionales y las Escuelas. Que mediante Resolución 011104 de 10 de julio de 2023, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación con lugar de desarrollo en Sogamoso (Boyacá) y código SNIES 54673 el cual es diferente al código SNIES de Tunja del que en su momento derivó el programa.

Que mediante Acuerdo 013 de 2008, se aprobó la extensión programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Facultad Seccional Sogamoso, el cual dispuso que, la estructura curricular, será la misma con la que actualmente funciona el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Sede Central y para efectos académicos quedará bajo la responsabilidad conjunta entre la Facultades de Ingeniería Tunja y Seccional Sogamoso.

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", modificando el marco reglamentario del registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, entre otros aspectos. Que con la entrada en vigencia del Decreto



1330 de 2019, desaparece el término de extensión de programas y la organización interna depende de la universidad, en virtud de la autonomía universitaria.

Que mediante Acuerdo 009 de 2024, se reglamenta el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Sede Seccional Sogamoso, estableciendo que, para efectos académicos y administrativos, el programa de Ingeniería Sistemas y Computación-Sogamoso quedará bajo la responsabilidad de la Facultad Seccional Sogamoso.

Que el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación-Sogamoso a partir de la fecha de expedición del Acuerdo 009 de 2024 será programa propio de la Facultad Seccional Sogamoso.

Que el Artículo 7 del Acuerdo 009 de 2024, establece que el Acuerdo contempla un periodo de implementación correspondiente al primer semestre académico de 2024

Que el Artículo 8 del Acuerdo 009 de 2024, establece *“Facultar al Consejo Académico, reglamentar la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en caso de ser necesario establecer los regímenes de transición que se requieran.”*

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica 14 del 14 de junio de 2024, aprobó reglamentar la implementación del funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Facultad Seccional Sogamoso y se establecen regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 009 de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Implementar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Facultad Seccional Sogamoso y establecer regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 009 de 2024, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones (DTIC) realizar los ajustes necesarios en Sistema de Información y Registro Académico (SIRA) para la implementación y funcionamiento académico-administrativo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Facultad Seccional Sogamoso.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes en terminación académica en el segundo semestre de 2023 se mantendrán vinculados como estudiantes de la Extensión del programa. Los demás estudiantes se vincularán, a partir del tiempo establecido en el parágrafo 2, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad Seccional Sogamoso.

PARÁGRAFO 2. El proceso de ajuste por parte de DTIC deberá realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la expedición del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 3. Transitorio. Mientras se constituye el respectivo Comité de Currículo del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, los asuntos académicos-administrativos serán resueltos por el Consejo de Facultad de la Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Comisión Consejo Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico